



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 067-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, septiembre 21 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA:

VISTOS:

El Memorándum N.º 1055-2026-G/CTBI, de fecha 18 de septiembre de 2026; el Informe N.º 154-2026-UPP/CTBI, de fecha 17 de septiembre de 2026; el Memorándum N.º 1034-2026-G/CTBI, de fecha 17 de septiembre de 2026; el Informe N.º 046-2026-CTBI/T, de fecha 11 de septiembre de 2026; El Memorándum N.º 1002-2026-G/CTBI, de fecha 09 de septiembre de 2026; El Memorándum N.º 186-2026/CACTBI, de fecha 03 de septiembre de 2026; La Carta N.º 64-2026-G/CTBI, de fecha 18 de agosto de 2026; con un total de quince (15) folios ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763, y de conformidad con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, el control de la Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca; por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, el artículo 7º de la Ley N.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República”, establece que el control interno compete a las autoridades, funcionarios y servidores de la entidad como responsabilidad propia de sus funciones, correspondiendo al Titular fomentar y supervisar su funcionamiento y confiabilidad para asegurar una gestión correcta y eficiente de los recursos;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: **“Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática**





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, mediante carta de fecha 18 de agosto de 2026, el Director de TERMATALIA, Sr. Rogelio Martínez González, cursó una invitación oficial al Gerente del Complejo Turístico Baños del Inca, Sr. Fernando Marín Aguilar, para participar en la 24ª edición de TERMATALIA “Feria Internacional de Turismo Termal, Salud y Bienestar”, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre de 2026 en Ourense (Galicia, España); evento de trascendencia internacional refrendado por el Ministerio de Economía y Empresa de España que congrega a expertos, turoperadores y expositores globales del sector Termalismo, Turismo de Salud y Wellness, cuya asistencia resulta de un alto interés institucional y comercial para el desarrollo estratégico, el intercambio de experiencias y la consolidación de alianzas de nuestra entidad;



Que, mediante acuerdo por unanimidad del Comité de Administración adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre del año 2026, **SE APROBÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN OFICIAL INTEGRADA POR EL SR. PRESIDENTE JAIME MANTILLA SILVA Y EL C.P.C. FERNANDO MARÍN AGUILAR, GERENTE DEL CTBI EN LA 24ª EDICIÓN DE TERMATALIA “FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO TERMAL, SALUD Y BIENESTAR”**, a realizarse en la ciudad de Ourense, Galicia – España;

Que, mediante el Informe N.º 046-2026-CTBI/T de fecha 11 de septiembre de 2026, la encargada del Área de Tesorería, remitió el presupuesto y los costos estimados para la referida comisión de servicio al extranjero, detallando que el costo por viáticos asciende a la suma total de S/ 698.80 soles diarios basado en la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia N.º 59-2013-CACTBI (\$ 208.00 dólares americanos a un tipo de cambio de S/ 3.36 soles), y estimando el valor de los pasajes aéreos para la ruta Cajamarca - España - Aeropuerto de VIGO - OURENSE y viceversa en un aproximado de





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

S/ 9,450.50 soles, concluyendo que dichos montos quedan sujetos a la variación del tipo de cambio del dólar y a la fecha de adquisición de los mismos;

Que, según el cuadro consolidado de "PRESUPUESTO DE VIÁTICOS" adjunto, se establece que la estimación del gasto total para la citada comisión de servicio del comisionado Jaime Mantilla Silva, Miembro del Comité de Administración, asciende al importe total de S/ 13,264.50 soles con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, el cual comprende: i) S/ 3,814.00 soles por concepto de viáticos (desagregado en S/ 320.00 soles de viáticos nacionales por 1 día y S/ 3,494.00 soles de viáticos internacionales por 5 días para la estancia en España - Ourense del 22 al 28 de septiembre de 2026) y ii) S/ 9,450.50 soles por concepto de pasajes aéreos (desagregado en S/ 743.60 soles de pasajes nacionales ida y vuelta, S/ 8,542.90 soles de pasajes;

Que, según el itinerario adjunto para la ruta Cajamarca - Lima - España - Aeropuerto de Vigo y viceversa, se detalla el costo total proyectado de los pasajes aéreos en la suma de S/ 9,286.50 soles, el cual se desglosa en un importe de S/ 743.60 soles por concepto de pasajes nacionales (tramos Cajamarca - Lima y Lima - Cajamarca) y S/ 8,542.90 soles por concepto de pasajes internacionales (tramos Lima - Madrid, Madrid - Vigo, Vigo - Madrid y Madrid - Lima), programados a realizarse entre los días 22 y 28 de septiembre de 2026;

Que, la Hoja de Pedido N.º 2215 emitida por el operador ferial internacional regula un costo total de € 780.00 (Siete cientos ochenta con 00/100 euros) para la adjudicación del Stand Modular de 9.00 m² y derechos de inscripción; contrato supeditado de forma vinculante al documento de Condiciones de PARTICIPACIÓN DE EXPOURENSE, el cual establece pautas operativas obligatorias de cumplimiento institucional en materia de plazos de montaje, canon de ocupación, contratación de carpetas de servicios y políticas estrictas de anulación o reducción de espacio;

Que, de acuerdo con el citado reglamento internacional en su sección de Cuestiones Jurídicas, la firma de la hoja de pedido implica la aceptación irrevocable de que cualquier litigio, controversia o reclamación derivada de la participación de la delegación del CTBI en el certamen, quedará bajo el sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de la ciudad de Ourense (España), renunciando la institución a su propio fuero si fuese diferente;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, asimismo, las normativas estipulan la obligación del expositor de mantener vigentes sus pólizas de responsabilidad civil y coberturas para el personal asignado, así como el estricto cumplimiento técnico de las alturas máximas, instalaciones eléctricas de baja tensión y servidumbres de seguridad del pabellón, extremos que han sido evaluados favorablemente por las áreas técnicas institucionales.

Que, mediante Informe N.º 154-2026-UPP/CTBI, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto, sustenta analíticamente que el presupuesto asignado originalmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2026) para la adquisición de pasajes y viáticos internacionales ascendía únicamente a la suma de S/ 10,040.00 soles, el cual resulta insuficiente frente al presupuesto estimado real de S/ 13,264.50 soles por persona para la delegación oficial conformada por el Sr. Jaime Mantilla Silva y el C.P.C. Fernando Marín Aguilar en su participación en la 24ª edición de TERMATALIA en Ourense, España, generando una brecha financiera que, sumada al costo del Alquiler de Stand, justifica plenamente la presente modificación presupuestaria; por lo que emite opinión técnica favorable y propone la Modificación Presupuestaria por el importe de S/ 20,200.00 soles bajo la modalidad de Anulación y Crédito Presupuestal según el siguiente detalle;

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	
2.3.2.7.2.99	Otros Servicios Similares	S/ 20 200.00
	TOTAL	S/ 20 200.00

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.1	VIAJES	
2.3.2.1.1	VIAJES INTERNACIONALES	
2.3.2.1.1.1	Pasajes Y Gastos De Transporte	S/ 14 200.00
2.3.2.1.1.2	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	S/ 2 000.00
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

2. 3. 2 5. 1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2. 3. 2 5. 1 99	De Otros Bienes Y Activos	S/ 4 000.00
	TOTAL	S/ 20 200.00

Que, mediante el Memorándum N.º 1055-2026-G/CTBI, la Gerencia del CTBI ordena la emisión del acto administrativo para la **Adquisición de Pasajes y Viáticos Internacionales y Alquiler de Stand** por el monto de S/ 20 000.00 (veinte mil con 00/100) para la **24º EDICIÓN DE LA TERMATALIA “FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO TERMAL, SALUD Y BIENESTAR”**;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;



POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal, mediante **Anulación Presupuestal y Crédito Presupuestal**, por el monto total de S/ 20,200.00 (Veinte mil doscientos con 00/100 soles), bajo la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, destinada a la Adquisición de Pasajes y Viáticos Internacionales y Alquiler de Stand para la **24º EDICIÓN DE LA TERMATALIA “FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO TERMAL, SALUD Y BIENESTAR”**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	
2.3.2.7.2.99	Otros Servicios Similares	S/ 20 200.00
	TOTAL	S/ 20 200.00

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.1	VIAJES	
2.3.2.1.1	VIAJES INTERNACIONALES	
2.3.2.1.1.1	Pasajes Y Gastos De Transporte	S/ 14 200.00
2.3.2.1.1.2	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	S/ 2 000.00
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	
2.3.2.5.1.99	De Otros Bienes Y Activos	S/ 4 000.00
	TOTAL	S/ 20 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el gasto y el trámite de transferencia bancaria internacional a favor de la **FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONES DE OURENSE - EXPOURENSE** por la suma de € 780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 euros), para la adquisición del Stand Modular y el registro institucional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la delegación oficial conformada por el Sr. Jaime Mantilla Silva y el Sr. Fernando Marín Aguilar la recepción, custodia y uso correcto de los pases personales e intransferibles de expositor, así como de las veintiséis (26) invitaciones corporativas asignadas por la organización, bajo las normas de seguridad del recinto ferial de Expoureense durante la comisión del 22 al 28 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER de manera obligatoria que los funcionarios comisionados presenten la rendición de cuentas documentada dentro de los ocho (08) días calendario posteriores a la culminación de la comisión de servicio; caso contrario, se procederá al cobro de intereses y descuentos directos sobre planillas o dietas de acuerdo con las directivas internas del CTBI.





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al Comité de Administración, a los interesados y a las dependencias técnicas competentes del CTBI para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. CACTBI.
2. Gerencia
3. Unidad de Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Planificación y Presupuesto.
5. Unidad de Contabilidad.
6. Unidad de Tesorería.
7. Unidad de Informática y Telecomunicaciones.

